

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON OCASIÓN DE VACANTE Y POSIBLES SUSTITUCIONES DEL PUESTO DE PROFESORADO ESPECIALISTA PARA LOS CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA, GRADO SUPERIOR DE ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE BUQUES Y EMBARCACIONES, Y LOS CICLOS DE GRADO MEDIO EN NAVEGACIÓN Y PESCA DE LITORAL, GRADO MEDIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE MAQUINARIA DE BUQUES Y EMBARCACIONES EN EL C.P.I.F.P. MARÍTIMO ZAPORITO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ) PARA EL CURSO 2025/2026

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) recoge en los artículos 96 y 97 la figura del profesor especialista con la finalidad de incorporar al ámbito educativo de la Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas, entre otras, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, en determinados módulos o materias que puedan aportar al alumnado de estas enseñanzas su especial cualificación en materias muy concretas y siempre teniendo en cuenta las necesidades del sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) recoge en el Capítulo II, Sección 1ª, artículo 13, en el punto 10, la incorporación de profesorado especialista para determinadas materias y módulos de formación profesional, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, a profesionales cualificados que ejerzan su actividad en el ámbito laboral, sin que necesariamente cumplan el requisito de titulación establecido con carácter general.

El Decreto 302/2010 de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 24 la distribución e identificación de los puestos de trabajo docentes, concretando en el punto 1b) los puestos de profesorado especialista.

La Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajos docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, establece en el Capítulo III el procedimiento de provisión de puestos de profesorado especialista con carácter provisional, concretando en el artículo 26 el régimen de contratación de dicho profesorado.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

En virtud de las competencias de esta Delegación, en particular de las conferidas por la Orden de 15 de enero de 2014 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, esta

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrrhh.dpca.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYUM7H3KXBF4NC64D6XDKQGXS	PÁG. 1/8	

Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública para la contratación de profesorado especialista para la cobertura de posibles puestos vacantes y sustituciones de determinados puestos de especialistas en el C.P.I.F.P Marítimo Zaporito de San Fernando (Cádiz), de acuerdo con las siguientes bases.

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente resolución es la selección de personal, en régimen de contratación laboral, para la provisión del puesto de profesorado especialista con carácter provisional para los Ciclos de Grado Superior de Transporte Marítimo y Pesca de Altura, Grado Superior de Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones, y los ciclos de Grado Medio en Navegación y Pesca de Litoral, Grado Medio de Mantenimiento y Control de Maquinaria de Buques y Embarcaciones, en el C.P.I.F.P Marítimo Zaporito de San Fernando (Cádiz), para el curso 2025/2026, dejándose sin efecto los listados anteriores.

PUESTOS

(MA590109) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Máquinas.

(MA590210) Máquinas, Servicios y Producción, especialidad Máquinas.

(PU590109) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Puente.

(PU590210) Máquinas, Servicios y Producción, especialidad Puente.

SEGUNDA. REQUISITOS.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales, así como los específicos de la especialidad a la que pretende acceder, y justificar los méritos alegados.

2.1. Requisitos Generales.

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero. En aplicación del artículo 5.2 del Real Decreto Ley 38/2020, de 29 de diciembre, los nacionales del Reino Unido no podrán participar en los procesos selectivos de personal de las Administraciones Públicas españolas.

Asimismo, podrán participar en procedimientos selectivos de esta naturaleza, cualquiera que sea su nacionalidad, los familiares de un ciudadano de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando le acompañen o se reúnan con él, que a continuación se relacionan:

- El cónyuge, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrrh.dpca.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYUM7H3KXBF4NC64D6XDKQGXS	PÁG. 2/8	

matrimonial o divorcio.

- La pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente acreditado. Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí.
- Los descendientes directos y los del cónyuge o pareja registrada, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio o se haya cancelado la inscripción registral de pareja, menores de veintiún años, mayores de dicha edad que vivan a su cargo, o incapaces.
- Los ascendientes directos y los del cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio o se haya cancelado la inscripción registral de pareja.
- Otros familiares, distintos de los relacionados en los apartados anteriores, de un ciudadano de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 bis del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero.

b) Tener cumplida la edad mínima para el acceso a la función pública y no exceder de la edad establecida con carácter general para la jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional y la competencia profesional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño del puesto.

d) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

e) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento.

f) No haber sido separado del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrhh.dpca.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYUM7H3KXBF4NC64D6XDKQGXS	PÁG. 3/8	

Civil.

El personal aspirante cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberá acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales respecto de los delitos relacionados en el artículo 3.1 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Dicha documentación solo tendrá validez si se acompaña de su traducción oficial al castellano, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.2. Requisitos específicos

El personal participante en esta convocatoria deberá estar en posesión de alguno de los requisitos que se relacionan a continuación, según el puesto al que opte:

(MA590109) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Máquinas.

Grado en Tecnologías Marinas.

Grado en Marina.

Licenciado o Grado o Diplomado en Máquinas Navales (especialidad máquinas).

(MA590210) Máquinas, Servicios y Producción, especialidad Máquinas.

Grado en Tecnología Marinas.

Grado en Marina.

Licenciado o Grado o Diplomado en Máquinas Navales (especialidad máquinas).

(PU590109) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Puente.

Grado o Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.

Grado en Ingeniería náutica y transporte marítimo.

Diplomado en Navegación Marítima (especialidad puente).

(PU590210) Máquinas, Servicios y Producción, especialidad Puente.

Grado o Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.

Grado en Ingeniería náutica y transporte marítimo.

Diplomado en Navegación Marítima (especialidad puente).

Estos requisitos deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de instancias.

TERCERA. SOLICITUDES, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las personas interesadas en participar deberán presentar su solicitud, a través de **Presentación electrónica general de la Junta de Andalucía**, con los siguientes documentos.

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrrh.dpca.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYUM7H3KXBF4NC64D6XDKQGXS	PÁG. 4/8	

- Instancia que se ajustará al modelo oficial publicado como **ANEXO I** de esta Resolución.
- Documentación justificativa de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.
- Documentación justificativa de los méritos alegados según el **ANEXO II** de esta Resolución.
Esta documentación se ordenará según los apartados y subapartados del baremo.
- **Documento nacional de identidad** en vigor o en caso no residir en España, documento de identidad o pasaporte personal nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

La no presentación de la documentación requerida será motivo de exclusión. Los requisitos del puesto solicitado y los méritos alegados por el personal participante han de estar perfeccionados en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. La relación de documentación acreditativa se deberá **presentar telemáticamente en formato PDF junto con la solicitud de participación**.

La documentación que se presente para acreditar los requisitos específicos establecidos en el apartado 2 de la Base segunda de esta convocatoria, no se valorarán como méritos del baremo del Anexo II.

La experiencia como personal especialista y en puestos de trabajo de las mismas características del convocado en el sector público dentro de la comunidad autónoma de Andalucía, quedará acreditada de oficio por la Administración. Cuando la experiencia sea en centros públicos de otras comunidades se acreditará mediante certificación de servicios prestados de la Consejería competente en materia de educación de la Administración educativa correspondiente. La experiencia en puestos de trabajo de las mismas características del convocado, en el sector privado se acreditará con el **informe de vida laboral** emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el contrato o certificación de la empresa contratante, con indicación del puesto y funciones desempeñadas y el periodo de tiempo trabajado. (incluidos autónomos)

El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende acreditar. Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo se tendrán en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- **El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de esta Delegación Territorial. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud. Tampoco se admitirá en el plazo de alegaciones posterior a la publicación de

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrrh.dpca.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYUM7H3KXBF4NC64D6XDKQGXS	PÁG. 5/8	

la resolución provisional del presente procedimiento nueva documentación no invocada expresamente en la solicitud de participación.

3.- Las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial en Cádiz, se presentarán en el **registro telemático de la Junta de Andalucía** al que se accederá a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el apartado “Presentación electrónica general”, seleccionando como destinatario a la “Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional” y como órgano a la “Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz”.

En caso de que se presenten varias solicitudes solo se tendrá en consideración la última, quedando invalidadas las anteriores.

CUARTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

Los méritos se valorarán según el baremo que figura como ANEXO II de esta Resolución, de acuerdo a lo establecido en Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

La documentación exigida como requisito no se baremará como mérito.

A los efectos de valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión Provincial de Valoración, cuyos componentes, designados por la personal titular de la Delegación Territorial de la Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, son:

1. Doña Mercedes de las Casas García, Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como Presidente.
2. Doña Isabel Manzano De Mier, Jefa de Servicio de Formación Profesional.
3. Don Rafael Matito Torrecilla, Jefe del Servicio de Inspección Educativa.
4. Doña Elisa Isabel Moreno Llamas, funcionaria del Servicio de Gestión de RRHH.
5. Don Antonio Jesús Pérez Brito, funcionario del Servicio de Gestión de RRHH.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito del Comité de Empresa de la provincia podrá nombrar una persona que la represente ante la referida Comisión, como observadora del proceso de valoración de méritos.

QUINTA. ORDENACIÓN DEL PERSONAL PARTICIPANTE.

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrrh.dpca.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYUM7H3KXBF4NC64D6XDKQGXS	PÁG. 6/8	

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria. En caso de empate, este se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que aparecen.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados del baremo, en el orden en que aparecen.
- c) De persistir el empate, se procederá a ordenar al personal aspirante alfabéticamente, iniciándose por la persona cuyo primer apellido comience por la letra H, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2025.

SEXTA. LISTA DE ASPIRANTES.

6.1. Provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación Territorial en Cádiz dictará Resolución por la que se declararán aprobadas las listas provisionales del personal admitido y excluido, que se publicará en el tablón de anuncios y portal electrónico de la Delegación Territorial de la Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz. En dicha Resolución constarán las puntuaciones correspondientes a la valoración de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo y, en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra las listas provisionales se podrá interponer, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución a la que se refiere el apartado primero, las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, a través de "Presentación electrónica general", de la misma forma que la solicitud de participación. Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

6.2 . Definitivas.

Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones a las listas provisionales, la Comisión de Valoración elevará, a la reiterada Delegación Territorial, las listas definitivas del personal admitido, con la puntuación obtenida según el baremo que figura en el Anexo II, y de personal excluido, con los motivos de exclusión.

La correspondiente Resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios y portal electrónico de la Delegación Territorial de Delegación Territorial de la Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrrh.dpca.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYUM7H3KXBF4NC64D6XDKQGXS	PÁG. 7/8	

SÉPTIMA. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

- 7.1 La adjudicación del puesto ofertado se realizará en función del lugar que ocupe el aspirante en la lista definitiva de personal admitido, por el tiempo que figure en el contrato, y en todo caso, hasta el 30 de junio del curso académico correspondiente.
- 7.2 Los puestos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento. La no aceptación, renuncia o abandono del puesto adjudicado conllevará la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente.
- 7.3. Los requisitos de participación deberán continuar vigentes a la fecha de la oferta del puesto.
- 7.4 La presentación de la solicitud de participación en la convocatoria objeto de la presente Resolución supone la disponibilidad y la competencia profesional del aspirante para el desempeño del puesto solicitado.
- 7.5 El personal participante que pase a ocupar el puesto convocado por este procedimiento, se regirá por la legislación laboral en régimen de contratación laboral.
- 7.6 La ocupación del puesto generará para la persona adjudicataria los derechos reconocidos en la legislación laboral y en el convenio que resulte de aplicación, durante el tiempo que figure en el contrato, pero no generará, en ningún caso, derecho de reconocimiento de tiempo de servicio a efectos de ingreso en la función pública docente o de acceso a las bolsas de trabajo docentes.
- 7.7 La lista de personal seleccionado en la presente convocatoria tendrán vigencia para el curso escolar 2025/2026, pudiendo ser prorrogada por esta Delegación Territorial para cursos posteriores.

OCTAVA. RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO,
FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Fdo.: MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrrh.dpca.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYYUM7H3KXBF4NC64D6XDKQGXS	PÁG. 8/8	